

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **145**

Fecha: **17/08/2022**

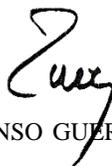
Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 013 2009 00268	Ejecutivo Singular	GRACIELA DIAZ CARREÑO	CARLOS EDUARDO PARADA LOPEZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	18/08/2022	22/08/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 024 2021 00176	Ejecutivo Singular	INMIFIANZA SAS	ADRIANA MONROY PEREZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	18/08/2022	22/08/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

17/08/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-013-2009-00268-02

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: GRACIELA DÍAZ CARREÑO

DEMANDADO: PEDRO PABLO HERRERA VARGAS Y CARLOS EDUARDO PARADA LÓPEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso, niéguese por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado CARLOS EDUARDO PARADA LÓPEZ contra el auto proferido el 16 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el **ESTADO No. 140**, fijado el día de hoy 9 de agosto de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



Firmado Por:
Maria Del Pilar Morera Cuenca
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 005 De Sentencias
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb9df543f2b6347a6d4b94b9e48e69ae0fa94a37c43a5e0ccefbef46dba6ad**

Documento generado en 08/08/2022 03:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Memorial

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/08/2022 8:26 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Con atención,

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

ADVERTENCIA: Este correo electrónico, **ÚNICAMENTE** se encuentra habilitado para trámites administrativos del Juzgado, acciones de tutela y hábeas corpus. Para los demás asuntos civiles, **REMITIR LOS MEMORIALES** al siguiente correo electrónico: **ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El horario hábil de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bucaramanga corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

De: jaimé adonai bohorquez contreras <jaboco24@hotmail.com>

Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 8:25 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial

**JAIME A. BOHORQUEZ CONTRERAS
ABOGADO**

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: GRACIELA DIAZ CARREÑO
Demandado : CARLOS EDUARDO PRADA LOPEZ y otro.

JAIME A. BOHORQUEZ CONTRERAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en mi condición de apoderado del señor CARLOS EDUARDO PRADA LOPEZ, persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente me permito interponer ante su Despacho recurso de reposición y en subsidio el de Queja contra el auto de fecha agosto 8 de 2022, por medio del cual se negó el recurso de apelación contra la providencia del 16 de junio de 2022.

PETICION DE LA QUEJA

Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha agosto 8 de 2022, mediante el cual el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución negó el recurso de apelación contra la providencia del 16 de junio de 2022 y en su lugar conceder el recurso de apelación contra la mencionada providencia.

De manera subsidiaria, en caso de proseguir el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación solicito a su Despacho expedir, con destino al Superior Jerárquico, copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de queja.

SUSTENTACION DEL RECURSO DE QUEJA

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Con fecha marzo 13 de 2009, la Señora GRACIELA DIAZ CARREÑO propuso ante este juzgado 13 Civil Municipal, demanda ejecutiva de mayor cuantía contra el Señor CARLOS EDUARDO PRADA LOPEZ, encaminada a obtener el cobro coactivo de una Sentencia.

SEGUNDO: El Despacho, con fecha marzo 20 de 2009 dictó mandamiento ejecutivo contra mi poderdante, al igual que ordenó la práctica de medidas cautelares sobre sus bienes.

TERCERO: Con fecha diciembre 3 de 2009 se ordenó seguir adelante la ejecución y Posteriormente el proceso fue enviado a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución, correspondiéndole al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución.

CUARTO: Este juzgado, mediante auto de diciembre 3 de 2014 avoco el conocimiento.

QUINTO: El suscrito apoderado del ejecutado con fecha mayo 18 de 2022 solicito la terminación del proceso por Desistimiento tácito, por haber transcurrido más de dos (2) años sin que la parte demandante realizara actuación alguna.

**Carrera 12 No 34-67 Of. 802 Tel 6425185 Celular 3153804037
Email:jaboco24@hotmail.com
Bucaramanga**

JAIME A. BOHORQUEZ CONTRERAS
ABOGADO

SEXTO: Esta petición fue denegada mediante providencia de junio 16 de 2022, la cual fue recurrida en su oportunidad mediante recurso titulado de apelación, pero según se observa, en el auto julio 12 de 2022 que corre traslado del recurso dice: "SE CORRE TRASLADO DEL ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA, ACLARANDO QUE EL ESCRITO FUE RADICADO COMO RECURSO DE APELACION PORQUE VENIAN TITULADOS DE ESA MANERA, PERO REVISANDO SU ESCRITO DE EVIDENCIO QUE CORRESPONDE A UN RECURSO DE REPOSICION- CRISTIAN LOPEZ Sic."

SEPTIMO: Mediante auto de fecha agosto 8 de 2022, el Juzgado en forma soslayada respecto del recurso de reposición, niega el recurso de apelación interpuesto contra la negativa del desistimiento tácito, pasando por alto los argumentos esgrimidos como sustento del recurso.

OCTAVO: La mencionada providencia puede ser objeto de recurso de apelación; recurso que no puede ser negado por el juez de primera instancia, razón por la cual se impetra el recurso de reposición contra el auto que negó la apelación y en subsidio se solicita la expedición de la copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de hecho o queja ante la segunda instancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los Artículos 352 y 353 del código general del proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como tales la actuación surtida en el respectivo proceso ejecutivo.

ANEXOS

Me permito anexar en dos folios el registro de la actuación surtida en este proceso, en la que aparece la anotación del traslado del recurso interpuesto contra la negativa del Despacho y mencionada en el punto SEXTO.

COMPETENCIA

Por encontrarse Usted conociendo del proceso ejecutivo en referencia, es competente para conocer del recurso de reposición interpuesto.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría del Juzgado, o en la Carrera 12 No 34-67 Of 802 de esta ciudad.

Mi poderdante y la ejecutante en las direcciones aportadas en la demanda.

Del Señor Juez, atentamente,


JAIME A. BOHORQUEZ CONTRERAS
T.P. No 19.389 del C.S.J.

Carrera 12 No 34-67 Of. 802 Tel 6425185 Celular 3153804037
Email:jaboco24@hotmail.com
Bucaramanga

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: PEDRO PABLO HERRERA VARGAS

Número de Proceso Consultado: 68001400301320090026802

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 10 de Agosto de 2022 - 06:47:30 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Juzgado Ejecucion Municipal - Civil	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GRACIELA DIAZ CARREÑO	- PEDRO PABLO HERRERA VARGAS - CARLOS EDUARDO PARADA LOPEZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2022 A LAS 15:56:50.	09 Aug 2022	09 Aug 2022	08 Aug 2022
08 Aug 2022	AUTO NIEGA RECURSO	NIÉGUESE POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DEL DEMANDADO.(PV).			08 Aug 2022
21 Jul 2022	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TERMINO DE TRASLADO DE RECURSO VENCIO EN SILENCIO- CRISTIAN LÓPEZ			21 Jul 2022
12 Jul 2022	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN (ART. 319 CGP)	SE CORRE TRASLADO DE ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA, ACLARANDO QUE EL ESCRITO FUE RADICADO COMO RECURSO DE APELACION PORQUE VENIAN TITULADOS DE ESA MANERA, PERO REVISANDO SU ESCRITO	14 Jul 2022	18 Jul 2022	12 Jul 2022

		DE EVIDENCIO QUE CORRESPONDE A UN RECURSO DE REPOSICION- CRISTIAN LÓPEZ			
24 Jun 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	ANAQUEL DIGITAL ESTADO 107 - SILVIA JULIANA			24 Jun 2022
23 Jun 2022	RECEPCIÓN RECURSO APELACIÓN	RECIBIDO VIA E-MAIL EL 23/06/2022 A LAS 8:34 A.M. -- 5 FOLIOS // ALEJANDRA D.			23 Jun 2022
16 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2022 A LAS 17:24:43.	17 Jun 2022	17 Jun 2022	16 Jun 2022
16 Jun 2022	AUTO NIEGA DESISTIMIENTO	NIEGA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TACITO POR QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY			16 Jun 2022
19 May 2022	AL DESPACHO	SE ANEXA MEMORIAL - STEFANY JARAMILLO E			19 May 2022
18 May 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	MEMORIAL DIGITAL RECIBIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18052022 H 08:37 AM, SOLICITADESISTIMIENTOTACITO 4FL-KARELYISABELGARCIA G			18 May 2022
17 Jul 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUESTO SA			17 Jul 2020
13 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2020 A LAS 14:14:43.	16 Mar 2020	16 Mar 2020	13 Mar 2020
13 Mar 2020	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LO INFORMADO POR EL IGAC CON RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE AVALÚO CATASTRAL. (2 CNOS, 147-135 FOLIOS)			13 Mar 2020
10 Mar 2020	AL DESPACHO	TRAMITE. BSAR			10 Mar 2020
09 Mar 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGA POR CORREO ELECTRONICO RTA A OFICIO N° 0328, ICGR			09 Mar 2020
08 Feb 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA AL PUESTO. ICGR			08 Feb 2019
04 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2019 A LAS 14:39:09.	05 Feb 2019	05 Feb 2019	04 Feb 2019
04 Feb 2019	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DEL AVALUO COMERCIAL ALLEGADO A FOLIO 126-143, Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE ALLEGAR CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LOS INMUEBLES CAUTELADOS, ASI COMO SU RESPECTIVO AVALUO CATASTRAL.(2 CNOS 135-144 FOLIOS)			04 Feb 2019
14 Dec 2018	AL DESPACHO	TRAMITE- VALUO. BSAR			14 Dec 2018
13 Dec 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	MEMORIAL RECIBIDO EL 11-12-18 Y QUE POR ERROR INVOLUNTARIO FUE RADICADO OTRO PROCESO - PRESENTA AVALUO - MACS			13 Dec 2018
17 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/01/2017 A LAS 11:25:00.	18 Jan 2017	18 Jan 2017	17 Jan 2017
17 Jan 2017	AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO				17 Jan 2017
06 Oct 2016	AL CONTADOR PARA LIQUIDAR	JFV			06 Oct 2016
20 Sep 2016	TRASLADO (ART. 110 CGP)	DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO - JFV	22 Sep 2016	26 Sep 2016	20 Sep 2016
14 Sep 2016	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO/MEMORIAL RECIBIDO EL 13/09/2016/L.P			14 Sep 2016
03 Dec 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/12/2014 A LAS 15:59:04.	05 Dec 2014	05 Dec 2014	03 Dec 2014
03 Dec 2014	AUTO DE TRAMITE	AVOCA CONOCIMIENTO, REQUIERE PARTE EJECUTANTE HAGA USO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ART. 514 CPC E INCISO FINAL DEL ART. 76 IBIDEM			03 Dec 2014
21 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/07/2014 A LAS 08:48:35.	23 Jul 2014	23 Jul 2014	21 Jul 2014
21 Jul 2014	AUTO ORDENA REMISIÓN DE EXPEDIENTE	AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			21 Jul 2014
11 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/07/2014 A LAS 15:16:38.	15 Jul 2014	15 Jul 2014	11 Jul 2014
11 Jul 2014	AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO	ACEPTA RENUNCIA PODER E INSTA PARTES PRESENTEN LIQ. DE CREDITO			11 Jul 2014
05 Jun 2014	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 05/06/2014 A LAS 09:09:14	05 Jun 2014	05 Jun 2014	05 Jun 2014
05 Jun 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 05/06/2014 A LAS 09:08:37	05 Jun 2014	05 Jun 2014	05 Jun 2014

Imprimir

J013-2009-00268.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO QUEJA PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA AUTO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 145), HOY DIECISIESTE (17) DE AGOSTO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario



Rad. 68001400302420210017601

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: INMIFIANZA SAS NIT 900500714

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ BAUTISTA C.C.1.098.795.459,
RICARDO MONROY ORTIZ C.C.13.805.488, ADRIANA MONROY PEREZ C.C 37.760.547

Al Despacho de la señora Juez informando una vez revisado el sistema de depósitos judiciales en la página web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no se encontraron títulos constituidos a favor del presente proceso ni constancia de conversión efectuada por el Juzgado de origen para lo que estime proveer. Sin embargo, la demandada allegó constancia constitución de depósitos de arrendamiento (fol.209-215 C-1 origen)

Bucaramanga, agosto 8 de 2022

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que durante el término del traslado de la liquidación del crédito presentada la parte contraria guardó silencio, procederá al Despacho a resolver sobre su aprobación, en consonancia con las previsiones estipuladas en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Revisada la liquidación presentada (fol. 226-227 C-1 Origen), encuentra el Despacho que se da cumplimiento a lo ordenado en mandamiento de pago proferido el 26 de abril de 2021 a (fol. 33-37 C-1). Sin embargo, en la liquidación allegada no se imputaron los abonos primero a costas.

Por lo anterior, procederá el Despacho a actualizar la liquidación presentada imputando los abonos directos en la fecha de constitución partiendo del 26 febrero de 2021 al 10 de octubre de 2021 por un total de \$ 1.200.000 (fol. 209-215 C-1 Origen); conforme lo prevé el artículo 1653 del C.C. en concordancia con el artículo 2495 ejusdem, esto es, primero a costas, luego a intereses y por último a capital, en los siguientes términos:

INTERESES MORATORIOS CON ABONOS										
CAPTITAL	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No. DÍAS	INTERÉS LEGAL	INTERÉS MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO	
		COSTAS						\$276.200		\$276.200
850000+182000	\$ 1.032.000	2-nov-20	30-nov-20	29	6,00%	0,50%	\$4.988		\$281.188	
	\$ 1.032.000	1-dic-20	1-dic-20	1	6,00%	0,50%	\$172		\$281.360	
850000+182000	\$ 2.064.000	2-dic-20	30-dic-20	29	6,00%	0,50%	\$9.976		\$291.336	
	\$ 2.064.000	1-ene-21	30-ene-21	30	6,00%	0,50%	\$10.320		\$291.680	
	\$ 2.064.000	1-feb-21	26-feb-21	26	6,00%	0,50%	\$8.944	\$300.000	\$624	
	\$ 2.064.000	27-feb-21	28-feb-21	4	6,00%	0,50%	\$1.376		\$2.000	
	\$ 2.064.000	1-mar-21	26-mar-21	26	6,00%	0,50%	\$8.944	\$300.000	-\$290.432	
	\$ 1.773.568	27-mar-21	30-mar-21	4	6,00%	0,50%	\$1.182		\$1.182	
	\$ 1.773.568	1-abr-21	6-abr-21	6	6,00%	0,50%	\$1.774	\$200.000	-\$197.044	
	\$ 1.576.524	7-abr-21	30-abr-21	24	6,00%	0,50%	\$6.306		\$6.306	
	\$ 1.576.524	1-may-21	30-may-21	30	6,00%	0,50%	\$7.883		\$14.189	
	\$ 1.576.524	1-jun-21	30-jun-21	30	6,00%	0,50%	\$7.883		\$22.072	
	\$ 1.576.524	1-jul-21	30-jul-21	30	6,00%	0,50%	\$7.883		\$29.955	

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 140 fijado el día de hoy 9 de agosto de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO





	\$ 1.576.524	1-ago-21	30-ago-21	30	6,00%	0,50%	\$7.883	\$200.000	-\$162.162
	\$ 1.414.362	1-sep-21	30-sep-21	30	6,00%	0,50%	\$7.072		\$7.072
	\$ 1.576.524	1-oct-21	1-oct-21	1	6,00%	0,50%	\$263	\$200.000	-\$192.665
	\$ 1.221.697	2-oct-21	30-oct-21	29	6,00%	0,50%	\$5.905		\$5.905
	\$ 1.221.697	1-nov-21	30-nov-21	30	6,00%	0,50%	\$6.108		\$12.013
	\$ 1.221.697	1-dic-21	30-dic-21	30	6,00%	0,50%	\$6.108		\$18.121
	\$ 1.221.697	1-ene-22	30-ene-22	30	6,00%	0,50%	\$6.108		\$24.229
	\$ 1.221.697	1-feb-22	28-feb-22	30	6,00%	0,50%	\$6.108		\$30.337
	\$ 1.221.697	1-mar-22	30-mar-22	30	6,00%	0,50%	\$6.108		\$36.445
	\$ 1.221.697	1-abr-22	30-abr-22	30	6,00%	0,50%	\$6.108		\$42.553
	\$ 1.221.697	1-may-22	30-may-22	30	6,00%	0,50%	\$6.108		\$48.661
	\$ 1.221.697	1-jun-22	30-jun-22	30	6,00%	0,50%	\$6.108		\$54.769
	\$ 1.221.697	1-jul-22	30-jul-22	30	6,00%	0,50%	\$6.108		\$60.877
	\$ 1.221.697	1-ago-22	8-ago-22	8	6,00%	0,50%	\$1.629		\$62.506
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 2/11/2020 HASTA 8/08/2022 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA									\$62.506
CAPITAL									\$1.221.697
TOTAL OBLIGACIÓN A 8/08/2022									\$1.284.203

En consecuencia, el Despacho se abstendrá de aprobar la liquidación presentada, para IMPARTIR APROBACIÓN a la que antecede, teniendo como total de la liquidación del crédito hasta la fecha ocho (8) de agosto de 2022, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.284.203).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 140 fijado el día de hoy 9 de agosto de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



Firmado Por:
Maria Del Pilar Morera Cuenca
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 005 De Sentencias
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0645dca7480620d8cd95ea076d8e2b824ac2c4b4e7ccaccb53f9322f84287ba2**

Documento generado en 08/08/2022 11:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RECURSO DE REPOSICIÓN J24-2021-176-01

Shirley Duarte Becerra <aux.juridica@inmofianza.com>

Vie 12/08/2022 8:01 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Me permito remitir memorial del proceso de la referencia en los términos del documento adjunto.

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

DEMANDANTE: INMOFIANZA S.A.S.

DEMANDADO: ADRIANA MONROY PEREZ Y OTROS

RADICADO: J24-2021-176-01

Cordialmente,

Shirley Duarte Becerra.

Abogada

📞 607-6916121 Ext 123

aux.juridica@inmofianza.com

Calle 47 # 28-32 Sotomayor

Bucaramanga/ Colombia

Aviso legal - Protección de datos personales[1]: "Inmofianza S.A.S dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página webwww.inmofianza.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a gerente@inmofianza.com, y con gusto será atendido."

Señor:

JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

DEMANDANTE: INMOFIANZA S.A.S.
DEMANDADO: ADRIANA MONROY SANCHEZ Y OTRO.
CLASE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: J24-2021-176-01

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

SHIRLEY DUARTE BECERRA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 08 de agosto de 2022 el cual aprueba la liquidación de crédito, el cual sustento en los siguientes términos:

Solicito reponer el auto en mención, en virtud de que el Despacho no tuvo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 26 de abril 2021, en el numeral **PRIMERO**, numeral **1.2**, en el cual se ordena cancelar a los demandados los cánones de arrendamiento que se siguieran causando durante la ejecución del contrato de arrendamiento.

Atendiendo que la demandada realizó la entrega del inmueble el día 30 de junio de 2021, es hasta esta fecha que se debe liquidar la causación de los cánones.

Conforme a lo anterior, solicito a su despacho reponer el auto de fecha 08 de agosto de 2022, y se proceda a realizar la liquidación de conformidad con lo ordenado con el auto que libro mandamiento de pago.

Anexo liquidación de crédito junto con los reportes de los abonos realizados por la demandada.

De Usted Señor Juez,



SHIRLEY DUARTE BECERRA

CC. No. 1.098711.068 de Bucaramanga

T.P. 334.497 del C. S. de la J.

aux.juridica@inmofianza.com

INTERESES LEGALES (ART. 1617 DEL C.C.)										
CANON + ADMIN	VALOR	CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL	ABONO A OBLIGACIÓN	SALDO INTERESES	
nov-20	\$1.032.000	\$1.032.000	2-nov-20	30-nov-20	29	0,5%	\$4.988			
		\$1.032.000	1-dic-20	1-dic-20	1	0,5%	\$5.160			
dic-20	\$1.032.000	\$2.064.000	2-dic-20	31-dic-20	29	0,5%	\$15.136			
		\$2.064.000	1-ene-21	1-ene-21	1	0,5%	\$15.480			
ene-21	\$1.071.300	\$3.135.300	2-ene-21	31-ene-21	29	0,5%	\$30.634			
		\$3.135.300	1-feb-21	1-feb-21	1	0,5%	\$31.157			
feb-21	\$1.071.300	\$4.206.600	2-feb-21	26-feb-21	25	0,5%	\$48.684	\$300.000	-\$268.844	
		Aplica abono	\$3.937.757	27-feb-21	28-feb-21	4	0,5%	\$2.625		
		\$3.937.757	1-mar-21	1-mar-21	1	0,5%	\$3.281			
mar-21	\$1.071.000	\$5.008.757	2-mar-21	26-mar-21	25	0,5%	\$24.151	\$300.000	-\$296.719	
		Aplica abono	\$4.712.038	27-mar-21	31-mar-21	4	0,5%	\$3.141		
		\$4.712.038	1-abr-21	1-abr-21	1	0,5%	\$3.927			
abr-21	\$1.071.000	\$5.783.038	2-abr-21	6-abr-21	5	0,5%	\$8.746	\$300.000	-\$296.073	
		Aplica abono	\$5.486.965	7-abr-21	30-abr-21	24	0,5%	\$21.948		
		\$5.486.965	1-may-21	1-may-21	1	0,5%	\$22.862			
may-21	\$1.071.000	\$6.557.965	2-may-21	31-may-21	29	0,5%	\$54.559			
		\$6.557.965	1-jun-21	1-jun-21	1	0,5%	\$55.652			
jun-21	\$1.071.000	\$7.628.965	2-jun-17	30-jun-21	29	0,5%	\$92.526			
		\$7.628.965	1-jul-21	31-jul-21	30	0,5%	\$130.670			
		Aplica abono	\$7.628.965	1-ago-21	31-ago-21	30	0,5%	\$38.145	\$200.000	-\$161.855
		Aplica abono	\$7.467.109	1-sep-21	30-sep-21	30	0,5%	\$37.336		
		\$7.467.109	1-oct-21	1-oct-21	1	0,5%	\$38.580	\$200.000	-\$161.420	
		Aplica abono	\$7.305.690	2-oct-21	31-oct-21	29	0,5%	\$35.311		
		\$7.305.690	1-nov-21	8-nov-21	8	0,5%	\$45.052	\$200.000	-\$154.948	
		Aplica abono	\$7.150.741	9-nov-21	30-nov-21	22	0,5%	\$26.219		
		\$7.150.741	1-dic-21	28-dic-21	28	0,5%	\$59.590	\$200.000	-\$140.410	
		\$7.010.331	29-dic-21	31-dic-21	2	0,5%	\$2.337			
		\$7.010.331	1-ene-22	31-ene-22	30	0,5%	\$37.388			
		\$7.010.331	1-feb-22	28-feb-22	30	0,5%	\$72.440	\$200.000	-\$127.560	
		Aplica abono	\$6.882.771	1-mar-22	31-mar-22	30	0,5%	\$34.414		
		\$6.882.771	1-abr-22	2-abr-22	2	0,5%	\$36.708			
		\$6.882.771	3-abr-22	30-abr-22	28	0,5%	\$68.828			
		\$6.882.771	1-may-22	6-may-22	6	0,5%	\$75.710	\$200.000	-\$124.290	
		Aplica abono	\$6.758.481	7-may-22	31-may-22	24	0,5%	\$27.034		
		\$6.758.481	1-jun-22	9-jun-22	9	0,5%	\$37.172	\$200.000	-\$162.828	
		Aplica abono	\$6.595.653	10-jun-22	30-jun-22	21	0,5%	\$23.085		
		\$6.595.653	1-jul-22	1-jul-22	1	0,5%	\$24.184	\$200.000	-\$175.816	
		Aplica abono	\$6.419.837	2-jul-22	31-jul-22	29	0,5%	\$31.029		
		\$6.419.837	1-ago-22	1-ago-22	1	0,5%	\$32.099	\$200.000	-\$167.901	
		\$6.251.936	2-ago-22	12-ago-22	12	0,5%	\$12.504			
							INTERESES		\$12.504	
							CAPITAL		\$6.251.936	
							TOTAL		\$6.264.440	

J024-2021-00176.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 145), HOY DIECISIESTE (17) DE AGOSTO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario